



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 146/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 146/17

Sucre, 26 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMGAMCHN No. 37/2017 de 17 de abril de 2017, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 2/2017 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad El Chaco, Distrito - 7, del Municipio de Sucre, con el objeto de compartir y aportar a la generación de un espacio de diálogo y concertación sobre la operativización de actividades, proyectos y de representación política de la región, (se adjunta a la invitación la convocatoria MGAM-CHN. 02/20127 de 12 de abril de 2017).

Que, en Sesión Plenaria de 26 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras Romero, al COMUNICADOR I: Sr. Félix Andrade Vargas, MENSAJERA Silvia Churiri Gonzales y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 2/2017" de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con el objeto de compartir y aportar a la generación de un espacio de diálogo y concertación sobre la operativización de actividades, proyectos y de representación política de la región, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad "El Chaco", Distrito - 7 del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 146/17

normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras Romero, al COMUNICADOR I: Sr. Félix Andrade Vargas, MENSAJERA: Silvia Churiri Gonzales y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Jorge Armando León Fuentes, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 2/2017" de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con el objeto de compartir y aportar a la generación de un espacio de diálogo y concertación sobre la operativización de actividades, proyectos y de representación política de la región, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017, a partir de Hrs. 09:00 am., en la localidad "El Chaco", Distrito - 7 del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

